



001784

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo



Dependencia **Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad**

Sub - dependencia **Secretaría Técnica**

Oficina

No. de oficio **SEDUM/ST/154/2023**

Expediente

Asunto: **Programa anual de MR 2024.**

Morelia, Michoacán, 15 de noviembre del 2023.

**C. SOFÍA BELTRÁN PACHECO**  
DIRECTORA DE MEJORA REGULATORIA  
**PRESENTE.**

Por ser la SEDUM un sujeto obligado y con base al seguimiento de las acciones de mejora regulatoria implementadas por el Gobierno del Estado, anexo a la presente el plan de acción denominado "Programa anual de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2024".

Así, con fundamento en el artículo 33,34,35 y demás aplicables de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Sin otro particular, le envió un cordial y fraterno saludo.

**ATENTAMENTE.**

**DRA. OLIVIA OCHOA ÁLVAREZ**  
SECRETARÍA TÉCNICA

C.c.p.- Arq. Gladys Butanda Macias.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad.- Para su conocimiento Archivo y Minutario.



**Michoacán**  
HONESTIDAD Y TRABAJO

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



**Michoacán**  
HONESTIDAD Y TRABAJO



**Secretaría de  
Desarrollo Urbano  
y Movilidad**  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

# Programa anual de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2024

Morelia, Michoacán; noviembre 2023.

# Índice

I. PRESENTACIÓN .....	3
II. MISIÓN .....	4
III. VISIÓN.....	4
IV. PRINCIPIOS .....	5
V. DIAGNÓSTICO DE MEJORA REGULATORIA .....	5
VI. ANÁLISIS FODA .....	6
VII. ACCIONES Y ESTRATEGIAS .....	7
VIII. PROPUESTA INTEGRAL DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS.....	8
IX. AGENDA REGULATORIA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD.....	12



*[Handwritten marks and signatures]*

## I. Presentación

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad mediante la colaboración entre los Municipios y las Comunidades de Autogobierno, tendrá como objetivo elaborar, ejecutar, revisar, instrumentar, difundir y promover los Programas de Desarrollo Urbano, gestión de suelo, generando una red para el fortalecimiento y fomento de la cultura de una movilidad sustentable, impulsando la creación de nuevas infraestructuras seguras y con acceso a todas y todos en coordinación con los Gobiernos y sus dependencias.

Por otro lado, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo establece, en su artículo 29 párrafo tercero, que todas las autoridades en el ámbito de su competencia deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de trámites, servicios y demás objetivos que establezca la Ley en la materia.

La Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, es de orden público y de observancia general en el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, obligatoria para el Poder Ejecutivo; ésta Ley tiene por objeto establecer las instancias y sus competencias; los instrumentos de mejora regulatoria; el procedimiento de revisión y adecuación, en la elaboración y aplicación del marco regulatorio en los sujetos obligados; el catálogo estatal de trámites y servicios; así como promover y facilitar la participación ciudadana en la mejora regulatoria. En su artículo 33 establece que dentro de los primeros quince días naturales del mes de noviembre del año calendario previo a su implementación, los Enlaces Oficiales de los Sujetos Obligados, deberán elaborar y presentar a la opinión de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, un Plan de Acción; dichos planes integrarán el Programa Estatal de Mejora Regulatoria.

La mejora regulatoria, es una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados que se orientan a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto.

El Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad es una herramienta que permite analizar el

marco regulatorio de este organismo, y así establecer objetivos estrategias y líneas de acción que permitan mejorar los procesos, con la finalidad de que los Trámites y servicios sean accesibles para el ciudadano a través de la disminución de los requisitos, costos y tiempo que invierte para lograr obtener un beneficio.

## **II. Misión**

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad elaborará, promoverá y difundirá el uso de instrumentos técnicos participativos, económicos y jurídicos para la gestión de suelo, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y movilidad, generando una red de apoyo y asesorando a los Gobiernos Municipales y Autoridades de Autogobierno de las Comunidades Indígenas para la elaboración de los Planes y programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, transporte en todas sus modalidades y la movilidad de las personas en el territorio estatal, políticas Públicas en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano, gestión de suelo y vivienda del Estado, elevando la calidad de vida de la ciudadanía, así como la pertinencia de la planeación territorial y la eficacia en la prestación de servicios urbanos.

## **III. Visión**

Generar las condiciones adecuadas para las y los ciudadanos del Estado de Michoacán en materia de Gestión de Suelo, Movilidad, Desarrollo Territorial así como los Proyectos adecuados para cada Municipio; fomentar mediante la dirección, supervisión y formulación de políticas e instrumentación de planeación, el ordenamiento territorial en conjunto con la participación ciudadana, para la mejora de la movilidad y la calidad de vida, enfocándose en la necesidades de los usuarios, con un enfoque sostenible, ordenar el uso de suelo, generando certeza jurídica de la tierra y garantizando en todo momento la protección y el acceso equitativo a los espacios públicos, con corresponsabilidad del gobierno y los ciudadanos.

#### **IV. Principios**

1. Accesibilidad;
2. Asequibilidad;
3. Calidad;
4. Continuidad;
5. Generalidad;
6. Progresividad y
7. Regularidad.

#### **V. Diagnóstico de Mejora Regulatoria**

Para la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, La Mejora Regulatoria es un tema de importancia es por ello necesario contar con un marco regulatorio que este orientado a la actualización de los procesos administrativos, así como crear regulaciones que promuevan trámites y servicios de calidad.

Actualmente, esta Secretaría cuenta con 2 dos trámites:

- Ordenes de Escrituración social por medio del Programa Estatal de Atención a Asentamientos Humanos y sus Reglas de Operación
- Por medio del Programa Estatal de Atención a Asentamientos Humanos y sus Reglas de Operación

Estos trámites requieren posteriormente ser revisados para proponer algunas modificaciones en el programa social conforme a las disposiciones normativas aplicables vigentes con la finalidad de establecer o especificar cuáles son los trámites requeridos, los tiempos de respuesta para cada uno de ellos y su vigencia, requisitos documentales específicos por parte de los beneficiarios, costos o excepciones de pagos y aprovechamiento de la tecnología, con la finalidad de agilizar la formalización, tramitología y con ello lograr reducir los tiempos para la entrega de una escritura al beneficiario.

De igual forma, sensibilizar a los servidores públicos sobre la política de la Mejora Regulatoria, con la finalidad de que nos apoyen creando conciencia

y aportando sus conocimientos para lograr simplificar o mejorar los trámites y servicio.

## VI. Análisis FODA

Fortalezas	Oportunidades
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Familias que cuentan con un instrumento jurídico que les brinde seguridad sobre el predio que habitan y les permita acceder a créditos para mejoramiento de su vivienda.</li> <li>2. Aumento en el padrón de contribuyentes en los municipios generando mayor captación de recursos o aportaciones federales para la ejecución de más obras que beneficien a sus habitantes.</li> <li>3. El gobierno del estado cumple con su función social que beneficia a sectores de población históricamente marginados.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Promover la regularización de los asentamientos humanos existentes en el Estado de Michoacán.</li> <li>2. Propiciar que las familias en situación económica adversa que habitan en fraccionamientos populares y de interés social, accedan a contar con un título de propiedad que los acredite como legítimos propietarios del predio que habitan.</li> <li>3. Contribuir al desarrollo urbano ordenado de los municipios, permitiendo incidir en la legalidad de las posesiones de sus habitantes.</li> </ol>
Debilidades	Amenazas
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tiempos de respuesta no establecidos o definidos para cada trámite que se requiere dentro del procedimiento de escrituración social, ocasionando retrasos considerables para la entrega de la escritura al beneficiario.</li> <li>2. Entrega tardía de documentación por parte de los beneficiarios que impide el inicio del procedimiento y posteriormente la falta de los pagos para los trámites requeridos, motivo por el cual quedan fuera de la escrituración.</li> <li>3. Falta de documentación en las carpetas técnicas- jurídicas de fraccionamientos regularizados en ejercicios fiscales anteriores, así mismo no se cuenta con una base de datos donde se registra los avances por cada fraccionamiento que fue atendido, con la finalidad de poder dar seguimiento a los pendientes do faltantes por escriturar.</li> <li>4. El programa fue publicado el 7 de julio del 2010 por lo que estaba alineado al eje rector de esa temporalidad, motivo por el cual se requiere realizar algunas modificaciones o adecuaciones.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Problemas sociales debido al aumento del costo total de una escritura por la no excepción de pagos en trámites que no fueron considerados inicialmente para el procedimiento de escrituración social.</li> <li>2. Incrementos en los pagos de honorarios notariales para la formalización de las escrituras aun cuando el programa no lo contempla.</li> <li>3. Pérdida de la esencia o hasta cancelación del programa social por el alto costo para formalizar una escritura debido a que está orientado a personas de escasos recursos.</li> <li>4. Constantes controversias jurídicas con las dependencias o áreas donde se solicitan los trámites requeridos para el procedimiento de escrituración, debido a la procedencia o no de la excepción de los pagos, ya que el programa establece que el apoyo para los beneficiarios consiste en el otorgamiento de una escritura social libre de honorarios notariales, pago de derechos catastrales y registrales, con la única obligación de cubrir los impuestos que se causen.</li> </ol>



## VII. Acciones y Estrategias

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad por medio de la Dirección de Gestión de Suelo para el ejercicio 2024, revisará el marco jurídico para generar estrategias y acciones que permitan simplificar en años posteriores los procesos administrativos con las dependencias o áreas donde se realizan los trámites para el proceso de escrituración así como se pueda establecer con el soporte legal la excepción del pago de los mismos, de conformidad a lo que establece el programa social, para ello se implementarán las siguientes:

### 1. Acciones:

- 1.1 Generar la modificación o adiciones a la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024, con motivo de la excepción de pagos para los derechos registrales y catastrales requeridos para el procedimiento de escrituración social.
- 1.2 Celebrar convenios de coordinación con los Ayuntamientos del Estado de Michoacán para establecer los asentamientos humanos que tienen mayor posibilidad de ser regularizados.
- 1.3 Proponer un convenio de coordinación de acciones con las dependencias estatales y municipales para establecer los requisitos, procedimientos, costos, vigencia y tiempos de respuesta para los trámites requeridos.
- 1.4 Realizar difusión del programa para mayor alcance en la población del Estado.

### 2. Estrategias:

- 2.1 Retomar procedimientos anteriores para la entrega de documentación y la captura de firmas de los beneficiarios en un solo evento.
- 2.2 Definir con claridad cuáles son los documentos que tiene que entregar el beneficiario para evitar confusiones.
- 2.3 Trabajar en equipo con los funcionarios municipales y estatales para agilizar el trámite de traslado de dominio.



### VIII. Propuesta integral de los trámites y servicios

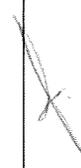
Para todos los pagos de impuestos, se otorgué información previamente a los beneficiarios con la finalidad de que se realicen únicamente en las oficinas de la tesorería municipal y en la notaría (ISR), con la finalidad de que se entregue un recibo oficial y con ello evitar fraudes o engaños.

<b>Propuesta integral por trámite y/o servicio</b>			
<b>Nombre del área de atención:</b>	Departamento de Escrituración		
<b>Nombre del trámite</b>	<b>Procedimiento actual</b>	<b>Propuesta de acciones de mejora</b>	<b>Registro en Catalogo Estatal de Trámites y Servicios</b>
Escrituración social por medio del Programa Estatal de Atención a Asentamientos Humanos y sus Reglas de Operación	1. Se hace de conocimiento al departamento que fue entregada al área de concentración de expedientes, una carpeta técnico-jurídica de un nuevo fraccionamiento regularizado y posteriormente se reciben cedulas de escrituración.	1. Verificar en el ejercicio fiscal 2024, el marco jurídico aplicable con la finalidad proponer al comité interno un plan de simplificación del procedimiento de escrituración, que podrá agilizar los tiempos para la tramitología, para aplicarse en el 2025.	28 de julio de 2022
	2. Revisar que la carpeta técnico-jurídica esté debidamente integrada y se obtiene información para poder elaborar el borrador de la escritura o contrato		
	3. Registrar en las cédulas de escrituración, las superficies, medidas y colindancias del lote a escriturar contenidas en el plano de lotificación y vialidad autorizado el cual debe estar sellado por el registro público.		
	4. Solicitar asignación de Notario público a la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarias en caso de tratarse de una escritura pública o privada.		
	5. Se solicita a Catastro la emisión de certificados catastrales y en su caso actualización de avalúos.		

*[Handwritten signatures and marks]*

<p>6. Elaboración del proyecto de escritura o contrato y al concluirlo se envía al registro público para su revisión de sus antecedentes.</p>		
<p>7. Se recibe asignación de notario y se tiene comunicación para coordinar acciones en conjunto para obtener el visto bueno del proyecto de escritura y recibir los números de escrituras públicas, tratándose de contratos se obtiene el número de acuerdo con el consecutivo del libro de registro correspondiente que está a resguardo del departamento de escrituración.</p>		
<p>8. Se realiza la captura de información de los datos generales del beneficiario y del predio contenida en la cedula de escrituración.</p>		
<p>9. Se realiza la Impresión de escrituras en cinco tantos, se revisan, y programa salida para trasladarse al municipio para recabar firmas de los beneficiarios.</p>		
<p>10. Se realizan las gestiones para recabar las firmas de los funcionarios que intervienen en la escritura.</p>		
<p>11. Se reciben los avalúos y certificados catastrales, se fotocopian, así como la constancia de no adeudo del predial, para ser anexados a cada uno de los cinco tantos.</p>		
<p>12. Se capturan datos en el sistema de gestión catastral para generar el formato de traslado de dominio imprimiéndose para también ser anexado a los cinco tantos de la escritura o contrato.</p>		
<p>13. Se programa salida al municipio para que el beneficiario realice los pagos del ISAI, ante la Tesorería</p>		

*[Handwritten signatures and marks]*

	<p>Municipal y revisión de aviso de traslado de dominio en la oficina de rentas entregándose un tanto en cada área para que sea estampado los sellos correspondientes en los tres tantos restantes de las escrituras o contratos.</p>		
	<p>14. Se solicita mediante oficio el cierre del traslado en línea en las oficinas de rentas en Morelia, entregándose un expediente conformado por el recibo original de la revisión de aviso de traslado de dominio y los tres tantos restantes para sea estampado el sello de autorización para su registro.</p>		
	<p>15. Se reciben los tres tantos ya sellados, se arman dos tantos con la portada y contraportada, para el caso de las escrituras se colocan dos hologramas y posteriormente se entregan al Registro Público de la Propiedad para su Inscripción correspondiente, un tanto se resguarda para ser archivado.</p>		
	<p>16. Se recibe un tanto de la escritura o contrato ya registrado y se programa en conjunto con el municipio la fecha del evento para la entrega al beneficiario, así como los requerimientos necesarios para que se lleve a cabo como el lugar, mobiliario, lonas, templete, sonido etc.</p>		
	<p>17. Se lleva a cabo el evento y se entrega al beneficiario la escritura o contrato previamente identificándose y firmando un formato de recibido.</p>		
	<p>18. Remisión de los apéndices a la Notaria que elaboro las escrituras.</p>		

<b>Propuesta integral por trámite y/o servicio</b>			
<b>Nombre del área de atención:</b>	Departamento de Escrituración		
<b>Nombre del trámite</b>	<b>Procedimiento actual</b>	<b>Propuesta de acciones de mejora</b>	<b>Registro en Catalogo Estatal de Trámites y Servicios</b>
<p>Ordenes de Escrituración por medio del Programa Estatal de Atención a Asentamientos Humanos y sus Reglas de Operación</p>	<p>1. El beneficiario entrega una solicitud firmada para que se le expida la orden de escrituración registrando la información del predio a escriturar y anexando copia de la documentación que lo acredite como propietario, así como de sus generales (INE, acta de nacimiento, RFC, acta de matrimonio, CURP y comprobante de domicilio).</p>	<p>1. Verificar detalladamente en el ejercicio fiscal 2024 el marco jurídico aplicable con la finalidad de proponer al comité interno un plan de simplificación del procedimiento y reducir el tiempo de respuesta para la emisión de una orden de escritura, que podrá aplicarse en el 2025.</p>	<p>28 de julio de 2022</p>
	<p>2. Se recibe la solicitud por el departamento correspondiente y se revisa en la carpeta técnico-jurídica que esté integrada con todos los documentos necesarios y estén vigentes para que pueda proceder la escrituración del lote solicitado.</p>		
	<p>3. Elaborar el borrador de la orden de escrituración con los datos del lote y manzana como superficie medidas y colindancias para ser enviada al área jurídica para su revisión y autorización.</p>		
	<p>4. Se contacta a la notaría que se va a entregar la orden de escrituración para enviar el expediente técnico con el que se va obtener información para la elaboración del borrador de la escritura.</p>		
	<p>5. De ser el caso se realizan las correcciones o se solicita al beneficiario documentación complementaria que indique el área jurídica y una vez obteniendo la autorización, solicita número de oficio para recabar la firma de la Secretaria.</p>		



	6. Una vez firmada, se le informa al beneficiario que puede pasar por la orden de escrituración firmando un acuse de recibido y posteriormente tiene que llevarla ante el notario público correspondiente.		
	7. La notaria se pone en contacto con la secretaria para coordinar acciones para la entrega y revisión del borrador, y del ser el caso solicitar correcciones de la escritura señaladas por parte del área jurídica.		
	8. Contando con la autorización del área jurídica se programa en conjunto con la notaría la fecha para la recabar la firma de la secretaria. Una vez realizado se concluye el trámite.		

El costo total de una escritura o contrato de compraventa se redujo en el ejercicio 2023 y que se replicara en los subsecuentes ejercicios, únicamente al pago de los impuestos (ISAI e ISR), en atención a las gestiones realizadas por la Secretaria que derivaron en la suscripción del convenio con la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarias, para que los Notarios designados no cobren honorarios por la elaboración de las escrituras del programa social, y la formulación de las Reglas de Operación de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023, en las que se aprueba la condonación de los tramites registrales y catastrales, lo que generó un ahorro aproximado por el pago de los derechos de los trámites registrales y catastrales por la cantidad de \$3,681.67 m.n. con base a la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2023 y por honorarios notariales que oscilan entre los \$10,000.00 m.n., reduciendo gastos aproximados por la cantidad de \$13, 681.67 m.n. por beneficiario.

## IX. Agenda Regulatoria de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad

Coordinación Interinstitucional con la Dirección de Catastro para que se otorgue clave de Valuador Externo y agilizar los trámites de actualización de avalúos.

*[Handwritten marks and signatures]*



Agenda regulatoria	
Dependencia o entidad:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad
Dirección o unidad administrativa:	Dirección de Gestión de Suelo
Nombre preliminar de la propuesta regulatoria:	Coordinación Interinstitucional con la Dirección de Catastro.
Materia sobre la que versará la regulación:	Otorgamiento clave de valuador Externo y agilizar los trámites de actualización de avalúos.
Problemática que se pretende resolver:	Agilizar la emisión de los Avalúos y Certificados Catastrales desde la Dirección de Gestión de Suelo.
Justificación para emitir la propuesta:	Acortar los tiempos de integración de expedientes para la escrituración.
Fecha tentativa de presentación:	Noviembre 2024.

**Arq. Gladyz Butanda Macías**

Secretaria de Desarrollo Urbano  
Y Movilidad

**Dra. Olivia Ochoa Álvarez**

Secretaria Técnica de la SEDUM

**C.P. María Estela Fuentes Calderón**

Delegada Administrativa de la SEDUM

**Lic. Nisandro Alvarado Guerrero**

Director de Gestión de Suelo

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. -----